



"SIRVIENDO A LA EDUCACIÓN JURÍDICA
LATINOAMERICANA"

**ASOCIACION DE FACULTADES, ESCUELAS E INSTITUTOS
DE DERECHO DE AMERICA LATINA (AFEIDAL)
XII CONGRESO
DECLARACION DE CONCEPCIÓN 2011
A LA COMUNIDAD JURIDICA LATINOAMERICANA**

En la ciudad de Concepción, Chile, los días 13, 14 y 15 de octubre de 2011, los miembros de la Asociación de Facultades, Escuelas e Institutos de Derecho de América Latina (AFEIDAL), reunidos en la Facultad de Derecho de la Universidad Católica de la Santísima Concepción, Chile, teniendo como tema central del Congreso **"LA MOVILIDAD ACADÉMICA Y ESTUDIANTIL"**,

CONSIDERAN:

PRIMERO: Que somos conscientes que la movilidad académica y estudiantil constituye una nueva visión y necesidad de la educación superior y la formación académica que permite ampliar el conocimiento jurídico y cultural de los estudiantes, acorde con los procesos de globalización.

SEGUNDO: Que la movilidad académica de docentes y estudiantes se constituye en un reto para la educación superior latinoamericana, conducente a la conformación de comunidades de conocimiento y de prácticas sustentadas en la internacionalización

de los sistemas educativos y la importancia de asumir los cambios educativos que los procesos de globalización e innovación educativa exigen.

TERCERO: La internacionalización académica es la aspiración de las instituciones de educación superior tendiente a lograr una apertura institucional hacia el exterior, dentro de las actividades de docencia, investigación, tutoría y la difusión de la cultura.

La principal meta de la movilidad académica en la educación jurídica, es la de ofrecer mayor apertura a los educandos dentro de las instituciones de educación superior, a lo largo de Latinoamérica y del mundo, con el fin de que logren visualizar distintas maneras en que el jurista es preparado; la movilidad académica supera las fronteras geográficas y facilita el proceso de globalización de los futuros profesionales del derecho.

CUARTO: El significado de la movilidad tiene trascendencia política y económica. En lo político, a fin de construir un pensamiento común de América Latina y el Caribe que nos permita tener una identidad propia. En lo económico, para lograr una utilización adecuada de los recursos humanos y financieros. Todo esto está orientado en último término a lograr la excelencia académica, representando además, un medio eficaz e importante para robustecer los lazos de unión de nuestros respectivos pueblos.

QUINTO: Recordemos sin embargo, que la movilidad enfrenta principalmente tres barreras. Primero, hacer realmente efectivo los esfuerzos académicos realizados por los estudiantes en otras universidades distintas de las propias, lo que se origina por la ausencia de normativa adecuada que facilite la validez de los estudios realizados. Segundo, el problema de los visados que hoy resulta, en algunas áreas de la región, extraordinariamente complejo de conseguir. Tercero, la ausencia de mecanismos financieros explícitos y accesibles para facilitar dicha movilidad.

SEXTO: Considerando que de acuerdo al art. 3º fracción IX de sus Estatutos, uno de los objetivos de *AFEIDAL* es “estimular la movilidad de profesores, investigadores y alumnos a fin de favorecer el proceso de integración económica, educativa y cultural de los países de la región”,

ACORDAMOS:

I.- Que las instituciones asociadas a *AFEIDAL*, deben fundamentar la movilidad académica y estudiantil sobre los elementos comunes a Latinoamérica, como raíces históricas, cultura, lenguaje y sistema jurídico, así como el proceso de globalización.

II.- Que las instituciones asociadas a *AFEIDAL* promuevan una equivalencia en las mallas curriculares, de forma tal que se articule el tratamiento de áreas fundamentales de conocimiento con la libertad de enseñanza propia a la diversidad existente en las universidades latinoamericanas.

III.- Promover en las instituciones asociadas a *AFEIDAL*, la generación de un banco de información acerca de fuentes de financiamiento referentes a acciones tendentes a la movilidad.

IV.- Propiciar programas de movilidad entre las Instituciones pertenecientes a *AFEIDAL*, en beneficio de la investigación jurídica interuniversitaria, tanto de académicos como de alumnos.

V.- Que en los convenios particulares, las Instituciones pertenecientes a *AFEIDAL*, fijen criterios mínimos para acceder al régimen latinoamericano de movilidad estudiantil, tales como la no reprobación académica, un promedio mínimo de calificaciones y la aprobación de un número mínimo de créditos. deberá atenderse

especialmente a la suscripción de una carta en que el alumno se comprometa a cumplir cabalmente con sus obligaciones académicas.

VI.- Que las instituciones asociadas a *AFEIDAL*, mejorarán su comunicación recíproca a fin de procurar salvar las diferencias en cuanto a los calendarios académicos y dar celeridad a los trámites académico– administrativo correspondiente a la movilidad

VI.- Impulsar desde *AFEIDAL*, un convenio marco para que las Instituciones de educación superior, establezcan políticas institucionales de movilidad estudiantil mediante programas de intercambio sustentados en convenios, equivalencia de planes de estudios y flexibilidad de la normativa, procedimientos académicos administrativos, sin dejar de privilegiar la formación integral de los alumnos, no sólo en lo académico, sino en la experiencia de vida de los partícipes.

VII.- Impulsar las actividades de educación continua, incorporando profesores visitantes que fortalezcan la formación integral del alumno desde una perspectiva internacional.

VIII.- Crear una liga entre la página electrónica de *AFEIDAL* y la de sus instituciones afiliadas, para crear la red *AFEIDAL* de investigadores e intercambio y movilidad académica. La red *AFEIDAL*, facilitará por medio de una página la posibilidad de ofertar

a) Visibilidad de investigadores: Líneas de investigación con el propósito de que los miembros de *AFEIDAL* puedan conocerlas, establecer contactos de los cuerpos académicos o grupos disciplinarios para el efecto de hacer investigación conjunta.

b) Ofrecer a través de la red *AFEIDAL* la información necesaria para el intercambio de maestros con interés de hacer estancias académicas o de investigación en cualquiera de las universidades afiliadas, comprometiéndose a proporcionarles las facilidades para que esto suceda.

IX.- Identificar y determinar un grupo de materias comunes acordadas entre las instituciones miembros de *AFEIDAL*, mediante los convenios respectivos, que estén dentro de los planes de estudio y que puedan ofrecerse en forma común a los estudiantes para que las cursen y le sean reconocidas con materias equivalentes a las mismas.

X.- Que las universidades afiliadas a la *AFEIDAL* que tengan revistas jurídicas y políticas, deberán publicarlas y divulgarlas entre las instituciones miembros, ya sea a través de la red u otro medio alternativo a fin de asegurar la movilidad de dichas revistas

XI.- Para el intercambio de formación jurídica y la realización de estudios comparados, se recomienda la consulta y el enlace de las páginas web de los miembros de *AFEIDAL* a la página www.ordenjuridico.gob.mx de la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal Mexicano, cuya compilación jurídica y biblioteca jurídica virtual constituyen herramientas útiles para la investigación y docencia jurídica. La Secretaría de Gobernación por su parte, ofrece vincularse a las páginas equivalentes gubernamentales y de *AFEIDAL*.

Dado y aprobado por unanimidad y aclamación en la ciudad de Concepción, Chile,
hoy quince (15) de octubre de 2011.-

Dr. Máximo Carvajal Contreras
Presidente de AFEIDAL

Dr. José Rodolfo Chávez de los Ríos
Secretario de AFEIDAL

Dr. Roberto Escalante.
Secretario General de UDUAL

Integrantes de la Comisión Redactora:

Dr. Max Silva Abbott.
Universidad Católica de la
Santísima Concepción. Chile

Dra. Lisdaris Sandoval.
Universidad Libre Seccional Cali,
ACOFADE. Colombia

Dr. Germán Molina Carrillo.
Instituto de Ciencias Jurídicas
de Puebla. México

Dr. José Francisco Acuña Vizcaya.
Universidad Nacional de Colombia.
Colombia

Dr. Juan Trujillo Bustamante.
Universidad Espíritu Santo.
Ecuador

Dr. José Urquizo Olaechea.
Universidad San Juan Bautista Lima.
Perú